5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los/las menores: D.P.G., A.P.G. y A.P.G., don Rubén Pérez López, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo de fecha 16 de octubre de 2015, relativo a los expedientes núm. 352-2009-00000347-1, núm. 352-2005-21000297-1 y núm. 352-2004-21000123-1 por el que se acuerda:

- 1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los/las menores D.P.G., nacido/a en Huelva el día 25 de abril de 2004, A.P.G., nacido/a en Huelva el día 17 de septiembre de 2005, y A.P.G., nacido/a en Huelva el día 17 de enero de 2009.
- 2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
- 3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los progenitores o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»